

Edicto No. SG - 0827-2021RPN

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 90-20RPN, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 631 - 2021RPN

Panamá, 20 de abril de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **DEJAR SIN EFECTO** la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-568-20RPN de veintinueve (29) de septiembre 2020, contra el agente económico **MINI SUPER \*VALLE BOLIVARIANO\***.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
**ELÍAS ELÍAS CABRERA**  
Director Nacional de Protección al Consumidor

(Fdo.)  
**LICDO. OSVALDO ESPINO P.**  
Secretario General



Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Dieciocho ( 18 ) de mayo de dos mil Veintiuno ( 2021 ), a las Diez de la mañana ( 10.00am ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

